



II LEGISLATURA

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA.**

Los que suscribe, Federico Döring Casar y Daniela Gicela Álvarez Camacho, Diputados del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Asociación Parlamentaria Ciudadana, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, fracciones I y II; y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de la Comisión Permanente de este órgano legislativo, con el carácter de urgente resolución, la *PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE GOBIERNO A QUE SE CONDUZCA CON ABSOLUTO RESPETO AL MODELO REPUBLICANO DE DIVISIÓN DE PODERES, E INFORME A LA BREVEDAD A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES CONSIDERA QUE LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEBE ACUDIR A LA SESIÓN DE INFORME Y COMPARECENCIA ANTE EL PLENO EL VIERNES 7 DE OCTUBRE, Y NO EL 17 DE SEPTIEMBRE, COMO ELLA MISMA LO HA HECHO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS*; conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El día primero de septiembre del año en curso, el titular de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Martí Batres Guadarrama, luego de entregar Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México 2021-2022 de la jefatura de gobierno por escrito, en entrevista ante los medios de comunicación informó que la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, rendirá el Cuarto Informe de manera presencial en el Congreso de la Ciudad de México el 7 de octubre.

Desde el año 1995, y conforme lo establecía el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe del Departamento, y luego el Jefe de Gobierno, tenía que



II LEGISLATURA

comparecer y entregar su informe a la apertura del primer periodo ordinario, es decir, el 17 de septiembre, y así fue sin excepción, hasta que se contravino esa norma en este gobierno.

La Constitución, vigente desde 2018, sigue señalando que el informe se entrega al inicio del primer periodo –ahora el 1º de septiembre– pero se agrega que tendrá que comparecer la persona titular de la Jefatura de Gobierno a más tardar el 15 de octubre; es decir, ya no obliga a que se presente el 17 de septiembre, como sucedía en la práctica.

Sin embargo, en los años de 2019, 2020 y 2021 la Jefa de Gobierno compareció ante el Congreso capitalino con motivo de la rendición de su informe de gestión los días 17 de septiembre, respectivamente; incluso, ante la emergencia sanitaria por la pandemia, en 2020 se llevó a cabo de manera virtual, a efecto de no dejar de presentar su informe en la misma fecha, el 17 de septiembre.

Por otra parte, cobran relevancia las fechas de toma de protesta de los gobernadores electos postulados por el partido MORENA en los estados de Hidalgo, Quintana Roo y Tamaulipas, pues el 5 de septiembre rindió protesta el gobernador electo en el Estado de Hidalgo, Julio Menchaca; el 29 de septiembre lo hará la gobernadora electa por el estado de Quintana Roo, Mara Lezama; y el día 1º de octubre lo realizará el gobernador electo en Tamaulipas, Américo Villarreal.

El día 5 de septiembre del presente año, siendo las 14 horas con 19 minutos, en la cuenta oficial de la jefa de gobierno en la red social Twitter en internet, se publicó el siguiente mensaje:



II LEGISLATURA

*“Asistimos a la toma de protesta del gobernador Constitucional de #Hidalgo, @juliomenchaca\_ La honestidad, trabajo y liderazgo de Julio, es lo que distinguirá la transformación en Hidalgo. ¡Mucho éxito!*

*Un gusto ver a nuestro presidente de partido @mario\_delgado “*



El 16 de mayo del presente año, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México en conferencia de prensa manifestó que:

*Y, estas visitas a los lugares en donde hay elecciones, creo que lo más importante es el apoyo que les estamos dando a los candidatos de*



II LEGISLATURA

*nuestro movimiento, que el grito más importante es “gobernador”, “gobernadora”: “Gobernador Américo”, “gobernadora Nora”, “gobernadora Marina”, “gobernadora Mara”, “gobernador Salomón”, “gobernador Julio”; ese es, creo, que el grito más importante para nosotros en este momento.*

Fue el caso que en fecha 8 de abril del presente año, la Jefa de Gobierno publicó en su cuenta oficial de la red social *Twitter* lo siguiente:

*El día de hoy he solicitado permiso para asistir con mis compañeras @LaydaSansores e @indira\_vizcaino para apoyar a @juliomenchaca\_, próximo Gobernador del estado de Hidalgo.*

Como también sucedió en fecha 24 de abril de este año, la jefa de gobierno publicó en su cuenta oficial en la red social *Twitter* publicó lo siguiente:

*Este domingo pedí el día para acompañar a la futura gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama, mujer comprometida con la transformación de su estado y el bienestar de sus habitantes. Buen día*

La misma acción se replicó el 22 de mayo del año en curso cuando en la jefa de gobierno publicó en su cuenta oficial de la red social *Twitter* lo siguiente:

*Buenos días. Este domingo estaré acompañando a @Dr\_AVillarreal en su campaña por el estado de Tamaulipas; por este motivo he solicitado el descuento del día. @martibatres y el gabinete están a cargo de la ciudad. Estoy al pendiente.*

## CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en el artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se establecen las competencias y atribuciones del Congreso para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos



II LEGISLATURA

Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. Que en el artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece como principio rector el ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley

TERCERO. Que en el artículo 1, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que la Ciudad adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social.

CUARTO. Que en el artículo 28 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece que la Ciudad adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. Que el poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

QUINTO. Que en el artículo 32, apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que la persona titular de la Jefatura de Gobierno remitirá por escrito su informe de gestión ante el Congreso de la Ciudad de México el día de su instalación de cada año y acudirá invariablemente a la respectiva sesión



II LEGISLATURA

de informe y comparecencia en el pleno a más tardar el 15 de octubre siguiente, con excepción del último año de gobierno, que deberá acudir antes del 5 de octubre.

SEXTO. Que en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su segundo párrafo se señala que en sus actos y procedimientos la administración pública de la ciudad garantizará el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

SÉPTIMO. Que artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su tercer párrafo, fracción IV, se establece que el derecho a la buena administración pública implica que la autoridad administrativa funde y motive toda resolución, así como todos sus actos.

OCTAVO. Que en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se establece que a la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno, relaciones con órganos y poderes públicos locales y federales, así como la coordinación metropolitana y regional; y en la fracción II del mismo dispositivo normativo se especifica que tiene la atribución de conducir las relaciones de la persona titular de la Jefatura de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales, los gobiernos de las Alcaldías, los órganos de representación ciudadana y los órganos de coordinación metropolitana y regional.



II LEGISLATURA

NOVENO. Que las competencias formales y materiales del Congreso de la Ciudad de México están dirigidas a actuar como balance, contrapeso y control del ejercicio del poder público, para que se apege a la legalidad, en congruencia con la forma de gobierno republicana y democrática adoptada por la Ciudad de México.

DÉCIMO. Que el titular de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México manifestó que la titular de la Jefatura de Gobierno acudiría al Congreso de la Ciudad de México a rendir su informe de gestión el día 7 de octubre del año en curso, sin embargo, no manifestó los motivos por los cuáles determinó esa fecha y no una distinta como es el caso del día 17 de septiembre, fecha que en la práctica se venía realizando, en consideración a los antecedentes con anteriores administraciones y la actual.

DÉCIMO PRIMERO. Que la fecha proferida por el titular de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad, 7 de octubre, comprende un espacio temporal en el que se realizarán actos institucionales de cambio de poderes en otras entidades federativas en el que mostró especial interés la titular de la jefatura de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo; son los casos de la toma de protesta de la gobernadora electa por el estado de Quintana Roo, el 29 de septiembre, y del gobernador electo en Tamaulipas, el día 1º de octubre. Actos a los que pretenderá acudir la jefa de gobierno, como fue el caso con la toma de protesta del gobernador de Hidalgo, con la expectativa de que sea correspondida la simulada cortesía con la asistencia de los mandatarios a la rendición de su informe de gestión ante el Congreso de la Ciudad de México el día 7 de octubre como lo anuncia el secretario de gobierno. De materializarse estos actos el ejercicio republicano de rendición de cuentas se estará supeditando a la sobreexposición personal de la titular de la Jefatura de Gobierno y del interés del presidente de la república, Andrés Manuel López Obrador, para su postulación como candidata para sucederlo en el cargo.



DÉCIMO SEGUNDO. Conforme al marco jurídico que norma a este órgano legislativo, es la Junta de Coordinación Política quien propone el calendario de sesiones de cada periodo. Para este primer periodo del segundo año de esta II Legislatura, aún no se ha aprobado ningún calendario. Así que la afirmación del Secretario de Gobierno de que la sesión de comparecencia con motivo del informe de la Jefa de Gobierno sea realice el 7 de octubre, sin antes haberlo consultado con la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, es una afrenta a la división de poderes, es pretender la subordinación del Legislativo a la voluntad del Ejecutivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del pleno de este órgano legislativo la presente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, Martí Batres Guadarrama, a que se conduzca con absoluto respeto al modelo republicano de división de poderes establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y se abstenga de pretender imponer a este Poder Legislativo la fecha en que la persona titular del Ejecutivo local acuda a la sesión de informe y comparecencia ante el pleno, sin antes consultarlo con los órganos de gobierno de este órgano legislativo..

SEGUNDO. Se solicita al Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, Martí Batres Guadarrama, informe a la brevedad a este órgano legislativo los motivos por los cuales considera que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México debe acudir a





II LEGISLATURA

la sesión de informe y comparecencia ante el pleno el viernes 7 de octubre, y no el 17 de septiembre, como ella misma lo ha hecho en los últimos tres años.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México,  
a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

*Federico Döring*

**DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**

*Daniela Álvarez*

**DIP. DANIELA GICELA  
ÁLVAREZ CAMACHO**

---

<b>TÍTULO</b>	Punto de Acuerdo fecha informe CSP
<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	PA. 4o Informe.docx
<b>ID DE DOCUMENTO</b>	a8f1d3c4c1ec7bff4376c13a3c489845f4ce2a5f
<b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>06 / 09 / 2022</b> 20:52:48 UTC	Enviado para su firma a Dip. Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por federico.doring@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.186.187
 VISUALIZADO	<b>06 / 09 / 2022</b> 21:30:51 UTC	Visualizado por Dip. Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.221.125
 FIRMADO	<b>06 / 09 / 2022</b> 21:31:41 UTC	Firmado por Dip. Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.221.125
 COMPLETADO	<b>06 / 09 / 2022</b> 21:31:41 UTC	El documento se ha completado.